MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN
XV Departamento de Presidente Hayes
Creada por ley N°6.731 del 7 de mayo de 2021
Dirección: Héroes del Chaco km 4,5 teléfono : 0981442460
Correo electrónico: nuevaasuncionmunicipalidad@gmail.com

DICTAMEN DE UOC ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA EXCEPCION

Nueva Asunción, 12 de septiembre de 2022.-

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 01/2022
"IMPLEMENTACION DEL SISTEMA INFORMATICO S.I.A"

ANTECEDENTES:

En virtud a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y en la Resolución DNCP Nº 1697/2020 Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente con base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL:

Resumen de la situación que origino la necesidad de aplicación de la Vía de Excepción

El pedido de la Dirección de Administración y Finanzas para la implementación de un Software de recursos y datos para dinamizar y mejorar la gestión municipal.

Documentos que acreditan los hechos de base de la Excepción:

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta)
(.....) PAC
(**X**) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta)
(**X**) Disponibilidad Presupuestaria según CDP CE Nº 01/2022 de fecha 30/08/2022
(.....) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña a la presente.

SUPUESTOS DE EXCEPCION:

Avalados en el Art 33 casos de la excepción de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se secunda este procedimiento en los incisos:
g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

Que, en relación a los resultados de la evaluación solicitada por la Intendencia Municipal sobre los recursos tecnológicos de infraestructura informática de la Municipalidad Nueva Asunción y la imperiosa necesidad de implementar un Software de recursos y datos para la adecuada gestión administrativa, a ser utilizado por las diferentes dependencias de la institución Municipal.

Escaneado con CamScanner

Que, constituye un factor urgente e impostergable, dotar a la administración de las herramientas básicas necesarias para el óptimo funcionamiento y consecuente cumplimiento de una buena gestión municipal más aun considerando los plazos impostergables para los cierres del periodo fenecido, así como la presentación de informes contables y financieros a las instituciones fiscalizadoras.

Que, de no contar con un Software de recursos y datos y equipos informáticos acorde a los requerimientos actuales, sería imposible la realización de los procesos de liquidación y facturación, así como la generación de los informes gerenciales y de rendición de cuentas, fundamentales en la gestión institucional.

Que, analizado la situación presentada, esta institución, podrá proceder a la adquisición de los bienes (Equipamientos Informáticos), por la vía de la excepción fundado en la causal del inc. A) del Art. 33 de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas", debiendo muñirse de todos los documentos que justifiquen la legalidad del contratante, de la calidad de los servicios a adquirirse y de la conveniencia económica para la institución

En conclusión

En consideración a los fundamentos expuestos y teniendo en cuenta el caso planteado, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera llevar adelante el procedimiento por vía de la excepción individualizado al inicio de este documento, ya que esta modalidad se encuentra prevista en la ley 2051/2003 "Contrataciones Públicas" en su ART. 33 CASOS DE EXCEPCIÓN: la Convocante, bajo su responsabilidad, podrá llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señala; inc. g) Cuando existen razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".

Se solicita y se recomienda se dicte la resolución pertinente salvo mejor parecer del Señor Intendente.

Es mi dictamen

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCION U.O.C.

Deisy Celeste Portillo Núñez
RESPONSABLE DE U.O.C

Escaneado con CamScanner